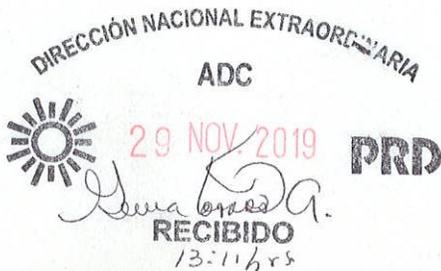




Ciudad de México a 28 de Noviembre de 2019  
Oficio: ODA/241/11/19



**ASUNTO:** Acuerdo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Afiliación

## INTEGRANTES DE LA DIRECCION NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTES:

Los firmantes en nuestra calidad de Integrantes del Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo que establecen los artículos 141 y 142 del Estatuto y el artículo 33 del Reglamento de Afiliación de éste instituto político, comparecemos para exponer:

## ANTECEDENTES

1. En fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG33/2019, mediante el cual se aprueba la implementación de manera excepcional de un procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.
2. Por lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática, por medio de la Dirección Nacional Extraordinaria implementa un Plan de Trabajo a través de su Órgano de Afiliación.



# Partido de la Revolución Democrática



Afiliación, para dar cumplimiento a lo ordenado por el INE en el acuerdo INE/CG33/2019.

3. En fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve se emitió el "ACUERDO PRD/DNE48/2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y LA RUTA CRITICA PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A UTILIZARSE EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLIII, TRANSITORIOS PRIMERO, CUARTO NUMERAL 4 INCISOS F) Y G) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"
4. En fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se solicitó el uso de la aplicación para la afiliación y el refrendo a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del INE. 
5. Mediante el "ACUERDO PRD/DNE106/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN Y REFRENDO 2019 DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO", instrumento jurídico que se encuentra disponible en la página de internet <http://www.prd.org.mx/documentos/CONVOCATORIA%20PARA%20LA%20CAMPA%C3%91A%20DE%20AFILIACION%20Y%20REFRENDO%202019.pdf>. Se desplegó la Campaña de afiliación. 
6. El 2 de mayo del 2019, se firmó el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática. 



medio por el cual, se fijaron las bases de colaboración y se puso a disposición de dicho instituto político una "Aplicación Móvil" para realizar la afiliación, ratificación o refrendo de sus afiliados.

7. En el acuerdo Anexo Técnico del acuerdo de voluntades descrito en el numeral inmediato anterior, se estableció:

(...)

## APARTADOS

8. *De la entrega de la información y los expedientes electrónicos.*

8.2 *El mecanismo de entrega de los expedientes electrónicos (conformado por las imágenes correspondientes al anverso y reverso de la Credencial Vigente para Votar, original, fotografía viva de la o el ciudadano y la firma manuscrita digitalizada de la o el ciudadano, en el que manifiesta la voluntad de afiliación, ratificación o refrendo), así como las particularidades del ciclo de la vida de la información captada por la Aplicación Móvil y almacenada en los servidores de "EL INE" se establecerá en el Protocolo de Seguridad que determine "LA DERFE".*

...

8.6 *El expediente electrónico que se genere, a partir de la aplicación móvil no sustituye a la cedula, constancia o manifestación formal de afiliación únicamente permite integrar los requisitos mínimos que deberá contener la cedula de afiliación, misma que además contendrá los elementos que cada PPN determine conforme a su normatividad interna.*

(...)

8. Asimismo, se informa que en fecha dos de septiembre del año en curso, se recibió ante la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el oficio INE/DEPPP/DE/DPP/7041/2019 mediante el cual se requirió al partido político, lo siguiente:

(...)

*La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos acordó en su 16° sesión extraordinaria urgente celebrada el 27 de agosto del presente año, apercibir a todos los Partido Político Nacionales, a través de esta Dirección Ejecutiva, para que en el Informe relativo al mes de septiembre, además del avance respecto a la etapa 3 del*



# Partido de la Revolución Democrática



proceso establecido en el citado Acuerdo, que deberá presentarse en los cinco días hábiles del mes de octubre de 2019, comuniquen lo relativo al cumplimiento de las acciones que se hayan realizado para la difusión de sus padrones de afiliados con la clasificación detallada, es decir, el estatus que guardan los registros de sus militantes "validos" o "en reserva", exhortándolos para que la publicación del padrón de sus militantes, en su página electrónica, coincida plenamente con la información que obra en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos.

Al respecto, le comunico lo siguiente:

1.- En la inteligencia de que el sistema de cómputo es una herramienta dinámica que constantemente se actualiza en razón de las altas y bajas de registros que se capturan, es necesario establecer una fecha de corte para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de verificar que las publicaciones que realicen los Partidos Políticos coincidan con la reportada en dicho sistema de cómputo. En este sentido se establece como primera fecha de corte el 25 de septiembre de 2019.

2.- El padrón de afiliados que el partido político publique deberá contener los datos siguientes: entidad, nombre completo, fecha de afiliación y estatus ("valido" o "en reserva") de cada uno de los militantes. Se sugiere un listado para cada estatus.

3.- En el contenido del informe correspondiente al mes de septiembre, mismo que deberá presentarse en los primeros 5 días hábiles del mes de octubre, deberá comunicar a esta Dirección Ejecutiva el cumplimiento del presente requerimiento, indicando la dirección electrónica en la que se encuentren dichas publicaciones.

(...)

Derivado de lo anterior este órgano de Afiliación informa que en fecha 11 de noviembre de la presente anualidad tuvo verificativo la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática en el que se acordó por unanimidad la necesidad de comunicar a la Dirección Nacional Extraordinaria lo referido en el **ACUERDO DEL ÓRGANO DE AFILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE PRESENTA A LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, EL INFORME ESTADÍSTICO DE LA CAPTACIÓN DE LOS DATOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE AFILIACIÓN, RATIFICACIÓN O REFRENDO A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL DENOMINADA "APOYO CIUDADANO -INE", EL CUAL CONTIENE LOS CORTES DEL 5 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, PROCEDIMIENTO DE**



# Partido de la Revolución Democrática



DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, así como la solicitud de los requerimientos técnico operativo a fin de dar cumplimiento a lo RELATIVO A LA CLÁUSULA 8 DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRARON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN Y REFRENDO 2019. El cual se anexa al presente escrito

Conforme a lo antes expuesto este órgano considera pertinente informar a la Dirección Nacional Extraordinaria ruta para el procedimiento de depuración del padrón de personas afiliadas del partido de la revolución democrática a fin de cumplimentar lo establecido dentro del acuerdo INE/CG33/2019, en los tiempos establecidos para tal efecto.

Así mismo se solicita la creación de Spots publicitarios y publicaciones en las páginas de Internet de nuestro instituto político los siguientes mensajes:

*¡Aún hay tiempo, no pierdas tu antigüedad, recuerda que estamos conformando un padrón nuevo!*

*Para afiliarte o refrendar tu adhesión al Partido acude a la sede del PRD más cercana a tu localidad y continúa formando parte de la Revolución Democrática.*

**SI NO REFRENDAS SE TE DARÁ DE BAJA DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS DEFINITIVAMENTE.**

*¡Afíliate o Refrenda!*

Lo anterior a efecto de cumplimentar con la máxima publicidad requerida por el Instituto Nacional Electoral con la finalidad de poder refrendar a la máxima cantidad de afiliados.

Una vez concluida la ruta de trabajo el Órgano de Afiliación procederá a notificar a la Dirección Nacional Extraordinaria del cumplimiento de este acuerdo a efecto de que esta



# Partido de la Revolución Democrática



por medio de la representación del Partido ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral notifique el cumplimiento del acuerdo INE/CG33/2019.

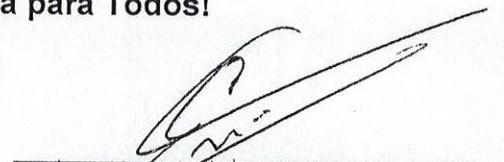
De la misma manera se anexa a la presente EL INFORME ESTADÍSTICO DE LA CAPTACIÓN DE LOS DATOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE AFILIACIÓN, RATIFICACIÓN O REFRENDO A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL DENOMINADA "APOYO CIUDADANO -INE", EL CUAL CONTIENE LOS CORTES DEL 5 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sin más por el momento nos despedimos de ustedes no sin antes agradecerles la atención prestada a la presente.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**¡Democracia Ya, Patria para Todos!**

  
EDGAR ALONSO BLASIO  
GARCÍA  
INTEGRANTE

  
ERICK GERARDO SALDÍVAR  
MIRANDA  
INTEGRANTE

  
MIRIAM HERNÁNDEZ ROLDAN  
INTEGRANTE

ACUERDO DEL ÓRGANO DE AFILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE PRESENTA A LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, EL INFORME ESTADÍSTICO DE LA CAPTACIÓN DE LOS DATOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE AFILIACIÓN, RATIFICACIÓN O REFRENDO A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL DENOMINADA "APOYO CIUDADANO -INE", EL CUAL CONTIENE LOS CORTES DEL 5 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, así como la solicitud de los requerimientos técnico operativo a fin de dar cumplimiento a lo RELATIVO A LA CLÁUSULA 8 DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRARÓN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN Y REFRENDO 2019.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de noviembre del año 2019, reunido en sesión el Órgano de Afiliación de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 2; 3; 6; 7; 8; 11; 13; 14; 16; 18; 23; 141 y 142 del nuestros Estatuto así como lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 8, 11, 13, 17, 18, 23 y 33 del Reglamento de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE aprobó las resoluciones INE/CG352/2017 a la INE/CG360/2017 mediante las cuales los de los PPN que acreditaron el número mínimo de afiliadas y afiliados para la conservación de su registro.

2. Que en fecha veintitrés de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG33/2019 denominado **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE MANERA EXCEPCIONAL DE UN “PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS PADRONES DE AFILIADAS Y AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES”**.
3. Que el acuerdo descrito en numeral inmediato anterior establece la obligatoriedad para todos los partidos políticos nacionales de aprobar conforme a su normativa y auto-organización interna, los mecanismos necesarios para cumplir con la revisión total del padrón de afiliados, depurarlo, actualizarlo y sistematizarlo, con base en el acuerdo de mérito y los lineamientos que la Comisión de Partidos Políticos y Prerrogativas establezca, delimitando el treinta y uno de enero de dos mil veinte como plazo para cumplir los plazos y actos que el acuerdo señala.
4. Que el acuerdo INE/CG33/2019 antes referido establece en su apartado de resolutivos:

#### “ACUERDO

PRIMERO. - Se ordena el inicio del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de las personas afiliadas a los PPN, el cual tendrá vigencia del uno de febrero de dos mil diecinueve al treinta y uno de enero de dos mil veinte, y se aprueba el Formato para solicitar la baja del padrón de militantes del PPN que corresponda, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO. - Las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores y de Prerrogativas y Partidos Políticos llevarán a cabo los trabajos necesarios y pertinentes que permitan implementar el servicio a la ciudadanía de solicitar su baja del padrón de afiliadas y afiliados a un PPN, en cualquier oficina de este Instituto.

TERCERO. - Los PPN darán de baja definitiva de manera inmediata de su padrón de militantes los nombres de aquellas personas que, antes de la aprobación de este Acuerdo, hayan presentado quejas por indebida afiliación o por renunciadas que no hubieran tramitado. En el caso de las quejas por los supuestos antes referidos que se lleguen a presentar con posterioridad a la aprobación de este Acuerdo, los PPN tendrán un plazo de 10 días contado a partir del día siguiente de aquel en el que la UTCE les haga de su conocimiento que se interpuso ésta, para dar de baja de forma definitiva a la persona que presente la queja.

CUARTO. - Los PPN deberán cancelar el registro de las y los ciudadanos que hubieren presentado la solicitud de baja del padrón, con independencia de que cuenten o no con el documento que acredite la afiliación, para garantizar el cumplimiento de la última voluntad manifestada.

QUINTO. - Los PPN cancelarán los registros de aquellas personas respecto de las cuales no cuenten con la cédula de afiliación, refrendo o actualización una vez concluida la etapa de ratificación de voluntad de la ciudadanía. La baja no podrá darse en contra de la voluntad de la o el afiliado.

SEXTO. - A partir de la aprobación del presente Acuerdo, se suspende la resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores iniciados con motivo de denuncias por indebida afiliación a PPN, en los términos y por las razones establecidas en el Considerando 14.

SÉPTIMO. - Se instruye a la DEPPP, para que, con el apoyo de la DERFE, desarrolle una aplicación móvil que permita recabar los elementos mínimos señalados en el Considerando 13 del presente Acuerdo, para proceder a la afiliación, ratificación o refrendo de las y los militantes de los PPN.

OCTAVO. - El Consejo General, en su momento, emitirá los Lineamientos que regulen la utilización de la aplicación móvil y los procedimientos para recabar los datos de las afiliaciones, ratificaciones y refrendos de la militancia de los PPN.

NOVENO. - Los PPN presentarán ante la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos un Programa de Trabajo a más tardar el cinco de febrero de dos mil diecinueve, de conformidad con lo señalado en el Considerando 15 del presente Acuerdo.

En caso de que algún PPN incumpla con la remisión o cumplimiento de las actividades previstas en el Programa de Trabajo, o no rinda los informes que se establecen en el presente Acuerdo, la suspensión de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores iniciados con motivo de denuncias por indebida afiliación, quedará sin efectos.

Asimismo, los PPN rendirán un informe mensual a la Comisión para dar cuenta de los avances de cada una de las etapas del proceso establecido en el considerando 12 del presente Acuerdo. Los informes se presentarán los primeros cinco días hábiles del mes.

DÉCIMO. - La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presentará al Consejo General un informe de actividades y resultados sobre la conclusión de cada etapa del proceso de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados, el cual deberá presentarse en la siguiente sesión ordinaria posterior a la conclusión de la etapa correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. - Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

DÉCIMO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

DÉCIMO TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el DOF, así como en la página del INE.”

5. En fecha seis de enero de dos mil diecinueve, la Dirección Nacional Extraordinaria mediante acuerdo PRD/DNE26/2019, designó al Órgano de Afiliación, el cual entró en funciones desde el momento de su nombramiento, órgano que de conformidad con el artículo 141 del Estatuto vigente de nuestro partido, entre otras facultades, corresponde el procedimiento de integración y depuración del padrón de personas afiliadas al partido.
6. En fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección Nacional Extraordinaria, emitió el “ACUERDO PRD/DNE48/2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y LA RUTA CRITICA PARA LA ELABORACION DEL LISTADO NOMINAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A UTILIZARSE EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLIII, TRANSITORIOS PRIMERO, CUARTO NUMERAL 4 INCISOS F) Y G) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”
7. En fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Representación ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante oficio CEMM-071/2019 dirigido a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el Plan de Trabajo referido en el párrafo anterior, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo INE/CG33/2019.
8. En fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, conforme a lo establecido en el resuelve numeral SÉPTIMO del acuerdo INE/CG33/2019, el Partido de la Revolución Democrática, a través de la Representación ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; solicitó a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio CEMM-272/2019 “el uso de la aplicación móvil para la afiliación y el refrendo al Padrón de Afiliados de nuestro instituto político.”, De esta manera en respuesta de la solicitud antes mencionada mediante el oficio

INE/DEPPP/DE/DPPF/1514/2019, se informó que, el Instituto Nacional Electoral aprobaría lineamientos para el uso de la misma, por lo que una vez aprobados, se estaría en condiciones de otorgarla a nuestro partido.

9. En fecha 26 de abril del año dos mil diecinueve, el Instituto Nacional Electoral aprobó mediante su Consejo General el acuerdo con la clave INE/CG231/2019, mediante el cual se aprobaron los “LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL QUE PERMITE RECABAR LOS DATOS E INTEGRAR EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO QUE ACREDITE LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA PARA AFILIARSE, RATIFICAR O REFRENDAR SU MILITANCIA A UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL”, mismos que pueden ser consultables en el link: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/109337/CGex201904-26-ap-9-a.pdf>

10. Consecuentemente, esta Dirección Nacional Extraordinaria, en misma fecha emitió el “ACUERDO PRD/DNE106/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN Y REFRENDO 2019 DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO”.

11. En fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, se firmó Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática, medio por el cual, se fijaron las bases de colaboración y se puso a disposición de dicho instituto político una “Aplicación Móvil” para realizar la afiliación, ratificación o refrendo de sus afiliados, fecha a partir de la cual se inició con el proceso de Afiliación y Refrendo de este Instituto Político, en razón de ello se han realizado las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del acuerdo y de la utilización de la Aplicación Móvil.

A consecuencia de estos se emiten los siguientes;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Es uno de los derechos político-electoral de las y los ciudadanos mexicanos, afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, párrafo 1, inciso b) y 3, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos, señalan que es derecho exclusivo de las y los ciudadanos

mexicanos formar parte de los partidos políticos y afiliarse de manera libre e individual a ellos.

La calidad de afiliada, afiliado o militante de un partido político, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, es aquella que se le otorga a la o el ciudadano que, en pleno goce de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político, en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normativa interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación.

El artículo 34, párrafo 2, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que la determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de las y los ciudadanos a los partidos políticos parte de sus asuntos internos debido a que se trata de procedimientos relativos a su organización y funcionamiento.

Asimismo, el artículo 41, fracción I, párrafo segundo de la Constitución, establece que la afiliación político-electoral, es un derecho fundamental, con un contenido normativo más específico que el derecho de asociación en materia política, ya que se refiere expresamente a la prerrogativa de la ciudadanía mexicana para asociarse libre e individualmente a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas; si bien el derecho de afiliación libre e individual a los partidos podría considerarse como un desarrollo del derecho de asociación en materia política, lo cierto es que el derecho de afiliación se ha configurado como un derecho básico con características propias, ya que comprende no sólo la potestad de formar parte de los partidos políticos y de las asociaciones políticas, sino también las de conservar o ratificar su afiliación o, incluso, desafiliarse. Por lo que en tal sentido, se parte del supuesto de que el derecho de afiliación no es absoluto, ya que su ejercicio está sujeto a limitaciones, pues su ejercicio debe realizarse a través de las formas y formalidades previstas por el legislador y reglamentado por los partidos políticos.

**SEGUNDO.** Que, del Acuerdo con clave INE/CG33/2019, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se desprende el procedimiento, para la revisión, ratificación y consolidación de los Padrones:

Revisión de la documentación soporte de la totalidad de las y los afiliados del PPN

- o Los PPN identificarán a las personas de las cuales tienen la documentación soporte que acredita que son sus militantes a fin de estar en aptitud de mantener sus nombres y datos en el padrón de militantes.

- Los PPN reservarán de sus padrones de militantes a aquellas personas respecto de las cuales no tengan la cédula de afiliación correspondiente o documento que lo acredite indubitadamente, aun cuando no se hubieren presentado las respectivas quejas por indebida afiliación.
- Los PPN publicarán en su sitio web y por cualquier otro medio de difusión el listado de registros en proceso de revisión y, por ende, en reserva de su padrón de afiliadas y afiliados.
- El listado deberá ser notificado a la DEPPP, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir de marzo de dos mil diecinueve, a fin de que esa Dirección proceda a su publicación y asigne el estatus de reserva a los registros en el sistema de cómputo. Este procedimiento permitirá que en caso de que alguna o algún militante sea excluido de su partido político, se percate de esta situación, para estar en aptitud de refrendar o lograr su afiliación. El listado que remita el PPN deberá contener: entidad, nombre completo, clave de elector y fecha de afiliación.
- En la página de este Instituto <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/>, la ciudadanía podrá verificar si se encuentra afiliada o no a algún PPP, accediendo a dicho portal con su clave de elector, en salvaguarda de sus datos personales.

#### Ratificación de la voluntad de la militancia

- A más tardar al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, los PPN realizarán el procedimiento de ratificación o refrendo de la militancia, respecto de todos aquellos registros clasificados como reservados dado que no cuentan con cédula de afiliación.
- El objetivo de esta etapa es que los PPN obtenga un documento que avale la afiliación de las personas que tenían en su padrón y en el que logren obtener el documento de ratificación o refrendo, y entonces incluyan nuevamente a esa persona en su padrón de afiliadas y afiliados.
- Lo anterior, a efecto que de tener certeza respecto de la voluntad de la o el ciudadano y contar con la documentación que lo avale de manera fehaciente.
- En términos de la normativa aplicable, es responsabilidad exclusiva de los PPN contar con los documentos que acrediten la afiliación de sus militantes, así como el resguardo de dicha documentación.
- La debida afiliación de las personas militantes de los PPN puede ser acreditada, entre otros, con los documentos siguientes para su plena identificación:

- Cédula de afiliación.
  - Pago de cuotas (registro correspondiente).
  - Documento en el que conste la designación o actuación de la persona ciudadana como dirigente del PPN, en caso de que se prevea en sus Estatutos del PPN que se requiere estar afiliada o afiliado para poder ejercer dicho cargo.
  - Documento de postulación de candidaturas internas o de elección popular, en caso de que se prevea en los Estatutos del PPN, que se requiere estar afiliado para ser candidata o candidato.
- Para esta etapa los PPN deberán:
- Aprobar el mecanismo mediante el cual llevarán a cabo la ratificación de la voluntad de la militancia estableciendo requisitos y plazos para tal efecto. Una vez aprobado deberán informar a la DEPPP el inicio de su implementación.
  - Realizar acciones constatables para informar a la militancia la necesidad de confirmar su afiliación.
  - Llevar a cabo la campaña de ratificación o refrendo y afiliación de la militancia.
- En ningún caso el PPN podrá dar de baja a aquellas personas que manifiesten de forma expresa pertenecer al partido político de que se trate, o bien, que su trayectoria política así lo evidencie, aun y cuando no conste documentación que respalde tal militancia; de haberse excluido, se procederá a la inmediata afiliación, ratificación o refrendo aprobado por el PPN.
- Los PPN realizarán los ajustes finales a los padrones, con la finalidad de que solamente contengan los nombres de las personas respecto de las cuales se cuente con el documento que avale la afiliación o ratificación de la misma, así como la identidad de los mismos, con los publicados en la página de Internet del INE. Esta etapa deberá concluirse a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veinte.
- A partir del sexto día hábil del mes de enero de dos mil veinte y hasta el último día de ese mes, los PPN notificarán a la DEPPP respecto de la cancelación de datos en el sistema de cómputo de todos aquellos registros que permanecieron en el estatus de reserva y de los cuales no informaron.

ni acreditaron poseer el documento que prueba la afiliación o ratificación de la misma.

- o La culminación de cada etapa del proceso de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados por cada PPN, será informado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General en un informe de actividades y resultados.
- o Las nuevas afiliaciones de las y los militantes de los PPN, así como los refrendos o ratificaciones deberán incluir elementos mínimos, a fin de que puedan demostrar fehacientemente la debida afiliación de la ciudadanía, a saber: nombre completo, clave de elector, fecha de afiliación, domicilio completo y la manifestación expresa de querer afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un PPN, además deberán contener los requisitos que establezca la normatividad interna de cada PPN.

Por lo que ante tales consideraciones, se advierte que se trató de una situación extraordinaria, transitoria y especial, que implica para todos los PPN una serie de cargas y obligaciones tendentes a depurar sus listas de militantes y, a la par, detener e inhibir las afiliaciones indebidas o realizadas sin soporte o respaldo de la voluntad y del consentimiento atinente, así lo estimó el INE en el mencionado Acuerdo.

Por lo que el INE ordenó el inicio del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de las personas afiliadas a los PPN, el cual tendrá vigencia del uno de febrero de dos mil diecinueve al treinta y uno de enero de dos mil veinte.

En el numeral QUINTO del acuerdo en mención, se determinó que los PPN podrán cancelar los registros de aquellas personas respecto de las cuales no cuenten con la cédula de afiliación, refrendo o actualización una vez concluida la etapa de ratificación de voluntad de la ciudadanía. La baja no podrá darse en contra de la voluntad de la o el afiliado.

En este sentido, tratándose de desafiliación a los PPN esta se materializa, entre otros supuestos, por la falta de refrendo de su afiliación.

La libertad de afiliación en materia político-electoral, es un derecho reconocido y garantizado, el cual es concebido como la potestad que se tiene de afiliarse a un partido político, permanecer afiliado a éste, desafiliarse e, incluso, no pertenecer a ninguno.

De tal suerte que **no acudir a refrendar su afiliación, implica la voluntad de no continuar afiliado a un PPN**, por lo que se omite la realización de acciones o actividades registradas y verificables; entendiéndose por REFRENDO, como el

mecanismo por el que las personas afiliadas al Partido, hacen manifiesta su voluntad de seguir perteneciendo al mismo de conformidad con lo señalado en la normatividad electoral vigente, atendiendo a los requisitos, acciones y plazos que se determinen en la convocatoria o campaña de afiliación o refrendo respectiva.

Asimismo, el Acuerdo de referencia señala:

Partido Político Nacional	Validos	Militantes duplicados	Inconsistencias	Registros no compulsados	Total
Partido de la Revolución Democrática	5,030,034	48,853	3,228	0	5,082,115

Fuente: Acuerdo con clave INE/CG33/2019, página 19, consultable en la siguiente URL: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101664/CG1ex201901-23-ap-14.pdf>

Por lo que, en la sección relativa a los "CONSIDERANDO" del acuerdo INE/CG33/2019 en su numeral SÉPTIMO se establece que los partidos políticos nacionales tienen la obligación de capturar en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos<sup>1</sup>, de manera permanente los datos de sus afiliadas y afiliados, las cuales deberán coincidir exactamente con la información que estos mismos publican en sus páginas de internet; así como actualizar trimestralmente el padrón de personas afiliadas; informar a la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Prerrogativas respecto de las bajas que en apego a las normas internas resulten procedentes y garantizar el acceso a los derechos ARCO.

Asimismo, el numeral QUINTO del acuerdo INE/CG33/2019 del Instituto Nacional Electoral se debe de proceder a cancelar los registros que actualizan en el supuesto establecido por el acuerdo en mención.

**TERCERO.** Por lo que de un análisis estadístico del padrón de personas afiliadas el cuál se obtiene del Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que se desprende que existen tres periodos de afiliación resultado de las tres campañas de afiliación que en distintos momentos de la historia actual del Partido se realizaron.

De una revisión sistemática y profunda se establece que del total de cuatro millones novecientos diez mil seiscientos noventa y cuatro registros (4,910,694) que se encuentran actualmente en el Sistema de Verificación, un total de trescientas

<sup>1</sup> <https://militantes-pp.ine.mx/militantesPartidos/app/login>

cuarenta y siete mil seiscientos noventa y siete personas (347,697) acudieron a ratificar o refrendar su afiliación a nuestro instituto político.

Por lo que se desprende que de un total de cuatro millones quinientos sesenta y dos mil novecientos dieciséis personas (4,562,916) no acudieron, ni manifestaron interés en refrendar o ratificar su afiliación al Partido y así cumplir con lo establecido en el artículo 14, inciso c) del Estatuto y artículos 23 y 24 del Reglamento de Afiliación, ambos del vigentes y del Partido de la Revolución Democrática.

**CUARTO.** Es así que derivado de las anteriores consideraciones, es posible establecer las siguientes cantidades de registros que son susceptibles de cancelarse:

CANTIDAD DE REGISTROS EN EL PADRÓN ACTUAL <sup>2</sup>	PERIODO DE CAMPAÑA DE AFILIACIÓN	REGISTROS QUE FUERON REFRENDADOS	REGISTROS QUE DEBEN SER ELIMINADOS <sup>3</sup>
1,768,894	2010-2011	145,579	1,623,315
1,835,414	2012-2014	111,933	1,723,481
1,306,368	2014-2019	90,185	1,216,183

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en la cláusula "8. De la entrega de la información y los expedientes electrónicos" del ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN entre el Instituto Nacional Electoral con el Partido de la Revolución Democrática, señala:

**8. De la entrega de la información y los expedientes electrónicos.**

**8.1 "El INE" entregará al "PRD" la información captada por la Aplicación móvil correspondiente a Nombre completo del afiliado, clave de elector, estado, distrito federal, distrito local, municipio, sección electoral, y fecha de afiliación (la cual fue obtenida de la App), únicamente de los registros encontrados en Padrón Electoral con el fin de que el "PRD" pueda cargar dicha información en el Sistema de Verificación de Afiliados**

<sup>2</sup> Registros en estatus de reserva y validos en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos

<sup>3</sup> En concordancia con el numeral quinto del INE/CG33/2019

de los PPN que administra "EL INE" a través de "LA DEPPP".

El 05 de julio de 2019 se entregarán los datos con el corte al mismo 05 de julio de 2019 a las 12 hrs. Mismos que corresponderán a un reporte preliminar.

Se hará un corte de información al 25 de agosto de 2019 y se hará la entrega de los datos en ese transcurso del lunes 26 de agosto de 2019. El miércoles 28 de agosto de 2019 se hará entrega de un complemento de información correspondiente al cierre del 25 de agosto de 2019.

Se hará un corte de información al 5 de enero de 2020 y se hará la entrega de los datos a más tardar el 10 de enero de 2020.

La entrega de información se realizará de acuerdo al protocolo de seguridad y entrega de información que establezca la DERFE.

8.2 El mecanismo de entrega de los expedientes electrónicos (conformado por las imágenes correspondientes al anverso y reverso de la Credencial para Votar original, fotografía viva de la o el ciudadano, y la firma manuscrita digitalizada de la o el ciudadano, en el que manifiesta la voluntad de afiliación, ratificación o refrendo), así como las particularidades del ciclo de vida de la información captada por la Aplicación Móvil y almacenada en los servidores de "EL INE" se establecerá en el protocolo de seguridad que determine "LA DERFE"

8.3 "EL INE" proporcionará la información relativa a los expedientes electrónicos con corte al 05 de enero de 2020 y para su entrega a más tardar el 31 de enero de 2020.

Esta entrega de información se realizara de acuerdo al protocolo de seguridad y entrega de información que

establezca la DERFE para lo cual el partido político deberá considerar la entrega a la DERFE de un Disco Duro externo de cuando menos 2TB lo cuál será precisado con base en el volumen de información a entregar.

8.4 La entrega de la información se realizará bajo el esquema y protocolo de seguridad que determine "LA DERFE" señalado en el numeral 8.2. el "PRD" a través de la o el representante propietario ante el Consejo General del INE, deberá autorizar formalmente ante "LA DERFE" a la persona indicada para la recepción de la información.

8.5 "LA DERFE" entregará al "PRD" las imágenes que integran el expediente electrónico y datos de las compulsas realizadas que correspondan a los registros encontrados en el padrón electoral y sin inconsistencias captados por la aplicación móvil. Una vez que "LA DERFE" entregue al "PRD" la información correspondiente, en términos del protocolo de seguridad que se implemente, el INE eliminará de sus servidores toda la información captada a través de la aplicación móvil.

8.6 El expediente electrónico que se genere, a partir de la aplicación móvil, no sustituye a la cédula, constancia o manifestación formal de afiliación; únicamente permite integrar los requisitos mínimos que deberá contener la cédula de afiliación, misma que además contendrá los elementos que cada PPN determine conforme a su normativa interna."

Por lo que derivado de los requerimientos técnico operativos que se desprenden del referido Convenio de colaboración y dado que este Órgano de Afiliación, no cuenta con los elementos humanos ni tecnológicos para el desarrollo de un software que almacene y maneje la información requerida, se avoco a la búsqueda de una empresa que cumpliera con los estándares solicitados, siendo está SOLUCIONES FINANCIERAS HAHN S.A. DE C.V., por lo que se solicita se analice su contratación para los fines propuestos.

Por todo lo anterior en uso de sus facultades y atribuciones estatutarias y reglamentarias, este Órgano de Afiliación:

## RESUELVE

**PRIMERO.** –Se aprueba el Procedimiento para depurar el padrón de afiliados, en los siguientes términos:

### RUTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- I. Para los registros clasificados como reservados, se realizará el procedimiento de ratificación o refrendo de la militancia en el periodo comprendido a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el día veinticinco de agosto de dos mil diecinueve, en una primera etapa.

Para la segunda etapa, abarcará los registros comprendidos entre el veintiséis de agosto de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Dentro de los procedimientos técnicos de esta etapa, el Órgano de Afiliación procederá a eliminar los registros que no cumplan con los criterios establecidos en el numeral QUINTO del acuerdo INE/CG33/2019 así como los relativos a los artículos 22 y 23 del Reglamento de Afiliación. Procedimiento que se hará por circunscripción y se aplicara el calendario siguiente:

Fecha de Baja	Circunscripción
29 de noviembre de 2019	Primera
03 de diciembre de 2019	Segunda
06 de diciembre de 2019	Tercera
10 de diciembre de 2019	Cuarta
13 de diciembre de 2019	Quinta

Eliminando en estas etapas aquellos registros que se actualicen de conformidad al numeral QUINTO del acuerdo INE/CG33/2019, así como lo relativo a los artículos 22 y 23 del Reglamento de Afiliación.

Esta etapa comprenderá del doce de noviembre y hasta el treinta y uno de diciembre, durante los cuales el Órgano de Afiliación procederá a eliminar semanalmente los registros que no cumplan con los criterios establecidos en el numeral QUINTO del acuerdo INE/CG33/2019 así como los relativos a los artículos 22 y 23 del Reglamento de Afiliación.

- II. La consolidación del Padrón de Personas Afiliadas al partido se realizará el sexto día hábil posterior a la finalización del periodo antes mencionado, el cual deberá ser validado por la Dirección Nacional Extraordinaria conforme al artículo 27 del Reglamento de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática.
- III. Para el proceso de ratificación de la voluntad de militancia de personas afiliadas, cumpliendo con el principio de máxima publicidad y garantía de audiencia, se publicitará un spot a nivel nacional en medios electrónicos para invitar a que ratifiquen su voluntad de militancia.
- IV. La publicación de este procedimiento y de los registros clasificados como reservados se deberá hacer mediante la página Web oficial y en los estrados de este instituto político, a nivel nacional y en cada entidad federativa, con la siguiente leyenda:

Gracias a todos los que participaron en nuestra campaña renovando su afiliación al PRD, para quienes aún no lo hacen, les recordamos que la fecha límite es el próximo 31 de diciembre de 2019.

¡Aún hay tiempo, no pierdas tu antigüedad, recuerda que estamos conformando un padrón nuevo!

Para afiliarte o refrendar tu adhesión al Partido acude a la sede del PRD más cercana a tu localidad y continúa formando parte de la Revolución Democrática.

**SI NO REFRENDAS SE TE DARÁ DE BAJA DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS DEFINITIVAMENTE.**

¡Afíliate o Refrenda!

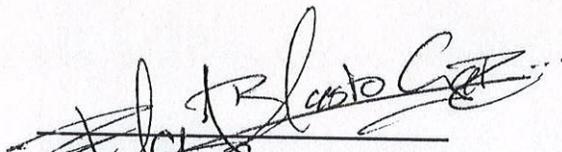
- V. Una vez concluida la ruta de trabajo el Órgano de Afiliación procederá a notificar a la Dirección Nacional Extraordinaria del cumplimiento de este acuerdo a efecto de que esta, por medio de la representación del Partido ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral notifique el cumplimiento del acuerdo INE/CG33/2019.

**SEGUNDO.-** Que, en uso de sus funciones y atribuciones, la Dirección Nacional Extraordinaria está en condiciones de aprobar el procedimiento para publicar la lista de personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, así mismo para establecer el mecanismo para emitir las constancias de Afiliación para dar cumplimiento a lo mandatado el en acuerdo INE/CG33/2019.

**TERCERO.** Presentación a la Dirección Nacional Extraordinaria de la propuesta para la elaboración del software a utilizar por la empresa SOLUCIONES FINANCIERAS HAHN S.A. DE C.V., a fin de dar cumplimiento al ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRARÓN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

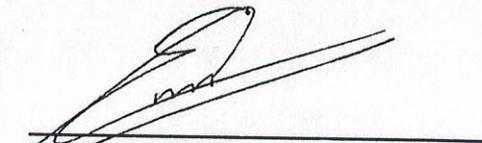
Así lo resolvió el Órgano de Afiliación en su sesión extraordinaria de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**  
**¡Democracia Ya, Patria para Todos!**



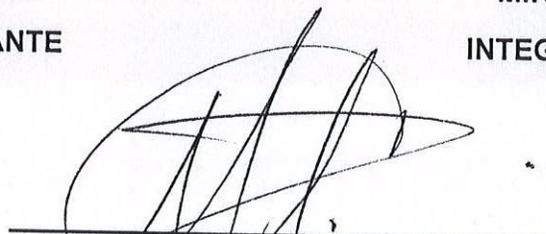
**EDGAR ALONSO BLASIO**  
**GARCIA**

**INTEGRANTE**



**ERICK GERARDO SALDÍVAR**  
**MIRANDA**

**INTEGRANTE**



**MIRIAM HERNÁNDEZ ROLDAN**  
**INTEGRANTE**



Ciudad de México a 28 de Noviembre de 2019  
Oficio: ODA/241/11/19

**ASUNTO:** Acuerdo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Afiliación

**INTEGRANTES  
DE LA DIRECCION NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
PRESENTES:**

Los firmantes en nuestra calidad de Integrantes del Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo que establecen los artículos 141 y 142 del Estatuto y el artículo 33 del Reglamento de Afiliación de éste instituto político, comparecemos para exponer:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG33/2019, mediante el cual se aprueba la implementación de manera excepcional de un procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.
2. Por lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática, por medio de la Dirección Nacional Extraordinaria implementa un Plan de Trabajo a través de su Órgano de



Afiliación, para dar cumplimiento a lo ordenado por el INE en el acuerdo INE/CG33/2019.

3. En fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve se emitió el "ACUERDO PRD/DNE48/2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y LA RUTA CRITICA PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A UTILIZARSE EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLIII, TRANSITORIOS PRIMERO, CUARTO NUMERAL 4 INCISOS F) Y G) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"
4. En fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se solicitó el uso de la aplicación para la afiliación y el refrendo a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del INE.
5. Mediante el "ACUERDO PRD/DNE106/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN Y REFRENDO 2019 DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO", instrumento jurídico que se encuentra disponible en la página de internet <http://www.prd.org.mx/documentos/CONVOCATORIA%20PARA%20LA%20CAMPAÑA%20DE%20AFILIACION%20Y%20REFRENDO%202019.pdf>. Se desplego la Campaña de afiliación.
6. El 2 de mayo del 2019, se firmó el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática,



medio por el cual, se fijaron las bases de colaboración y se puso a disposición de dicho instituto político una "Aplicación Móvil" para realizar la afiliación, ratificación o refrendo de sus afiliados.

7. En el acuerdo Anexo Técnico del acuerdo de voluntades descrito en el numeral inmediato anterior, se estableció:

(...)

## APARTADOS

8. De la entrega de la información y los expedientes electrónicos.

8.2 El mecanismo de entrega de los expedientes electrónicos (conformado por las imágenes correspondientes al anverso y reverso de la Credencial Vigente para Votar, original, fotografía viva de la o el ciudadano y la firma manuscrita digitalizada de la o el ciudadano, en el que manifiesta la voluntad de afiliación, ratificación o refrendo), así como las particularidades del ciclo de la vida de la información captada por la Aplicación Móvil y almacenada en los servidores de "EL INE" se establecerá en el Protocolo de Seguridad que determine "LA DERFE".

...

8.6 El expediente electrónico que se genere, a partir de la aplicación móvil no sustituye a la cedula, constancia o manifestación formal de afiliación únicamente permite integrar los requisitos mínimos que deberá contener la cedula de afiliación, misma que además contendrá los elementos que cada PPN determine conforme a su normatividad interna.

(...)

8. Asimismo, se informa que en fecha dos de septiembre del año en curso, se recibió ante la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el oficio INE/DEPPP/DE/DPP/7041/2019 mediante el cual se requirió al partido político, lo siguiente:

"(...)

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos acordó en su 16ª sesión extraordinaria urgente celebrada el 27 de agosto del presente año, apercibir a todos los Partidos Políticos Nacionales, a través de esta Dirección Ejecutiva, para que en el Informe relativo al mes de septiembre, además del avance respecto a la etapa 3 del



# Partido de la Revolución Democrática



proceso establecido en el citado Acuerdo, que deberá presentarse en los cinco días hábiles del mes de octubre de 2019, comuniquen lo relativo al cumplimiento de las acciones que se hayan realizado para la difusión de sus padrones de afiliados con la clasificación detallada, es decir, el estatus que guardan los registros de sus militantes "validos" o "en reserva", exhortándolos para que la publicación del padrón de sus militantes, en su página electrónica, coincida plenamente con la información que obra en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos.

Al respecto, le comunico lo siguiente:

- 1.- En la inteligencia de que el sistema de cómputo es una herramienta dinámica que constantemente se actualiza en razón de las altas y bajas de registros que se capturan, es necesario establecer una fecha de corte para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de verificar que las publicaciones que realicen los Partidos Políticos coincidan con la reportada en dicho sistema de cómputo. En este sentido se establece como primera fecha de corte el 25 de septiembre de 2019.
- 2.- El padrón de afiliados que el partido político publique deberá contener los datos siguientes: entidad, nombre completo, fecha de afiliación y estatus ("valido" o "en reserva") de cada uno de los militantes. Se sugiere un listado para cada estatus.
- 3.- En el contenido del informe correspondiente al mes de septiembre, mismo que deberá presentarse en los primeros 5 días hábiles del mes de octubre, deberá comunicar a esta Dirección Ejecutiva el cumplimiento del presente requerimiento, indicando la dirección electrónica en la que se encuentren dichas publicaciones.

(...)

Derivado de lo anterior este órgano de Afiliación informa que en fecha 11 de noviembre de la presente anualidad tuvo verificativo la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática en el que se acordó por unanimidad la necesidad de comunicar a la Dirección Nacional Extraordinaria lo referido en el **ACUERDO DEL ÓRGANO DE AFILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE PRESENTA A LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, EL INFORME ESTADÍSTICO DE LA CAPTACIÓN DE LOS DATOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE AFILIACIÓN, RATIFICACIÓN O REFRENDO A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL DENOMINADA "APOYO CIUDADANO -INE", EL CUAL CONTIENE LOS CORTES DEL 5 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, PROCEDIMIENTO DE**



DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, así como la solicitud de los requerimientos técnico operativo a fin de dar cumplimiento a lo RELATIVO A LA CLÁUSULA 8 DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRARON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN Y REFRENDO 2019. El cual se anexa al presente escrito

Conforme a lo antes expuesto este órgano considera pertinente informar a la Dirección Nacional Extraordinaria ruta para el procedimiento de depuración del padrón de personas afiliadas del partido de la revolución democrática a fin de cumplimentar lo establecido dentro del acuerdo INE/CG33/2019, en los tiempos establecidos para tal efecto.

Así mismo se solicita la creación de Spots publicitarios y publicaciones en las páginas de Internet de nuestro instituto político los siguientes mensajes:

*¡Aún hay tiempo, no pierdas tu antigüedad, recuerda que estamos conformando un padrón nuevo!*

*Para afiliarte o refrendar tu adhesión al Partido acude a la sede del PRD más cercana a tu localidad y continúa formando parte de la Revolución Democrática.*

**SI NO REFRENDAS SE TE DARÁ DE BAJA DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS DEFINITIVAMENTE.**

*¡Afíliate o Refrenda!*

Lo anterior a efecto de cumplimentar con la máxima publicidad requerida por el Instituto Nacional Electoral con la finalidad de poder refrendar a la máxima cantidad de afiliados.

Una vez concluida la ruta de trabajo el Órgano de Afiliación procederá a notificar a la Dirección Nacional Extraordinaria del cumplimiento de este acuerdo a efecto de que esta



# Partido de la Revolución Democrática



por medio de la representación del Partido ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral notifique el cumplimiento del acuerdo INE/CG33/2019.

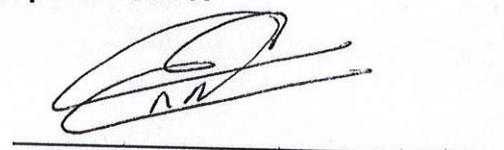
De la misma manera se anexa a la presente EL INFORME ESTADÍSTICO DE LA CAPTACIÓN DE LOS DATOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE AFILIACIÓN, RATIFICACIÓN O REFRENDO A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL DENOMINADA "APOYO CIUDADANO -INE", EL CUAL CONTIENE LOS CORTES DEL 5 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

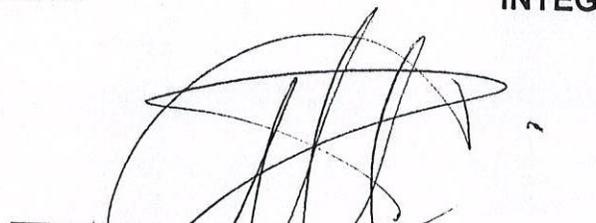
Sin más por el momento nos despedimos de ustedes no sin antes agradecerles la atención prestada a la presente.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**¡Democracia Ya, Patria para Todos!**

  
EDGAR ALONSO BLASIO  
GARCÍA  
INTEGRANTE

  
ERICK GERARDO SALDÍVAR  
MIRANDA  
INTEGRANTE

  
MIRIAM HERNÁNDEZ ROLDAN  
INTEGRANTE

# ANEXO 1

Id Estado	Entidad	Afiliaados
01	AGUASCALIENTES	7,511
02	BAJA CALIFORNIA	3,674
03	BAJA CALIFORNIA SUR	5,122
04	CAMPECHE	2,083
05	COAHUILA	10,891
06	COLIMA	5,193
07	CHIAPAS	51,304
08	CHIHUAHUA	4,210
09	CD MX	232,803
10	DURANGO	18,296
11	GUANAJUATO	39,017
12	GUERRERO	181,638
13	HIDALGO	25,689
14	JALISCO	8,276
15	MEXICO	287,566
16	MICHOACAN	179,401
17	MORELOS	20,370
18	NAYARIT	6,307
19	NUEVO LEON	7,513
20	OAXACA	34,783
21	PUEBLA	38,810
22	QUERETARO	6,205
23	QUINTANA ROO	13,697
24	SAN LUIS POTOSI	4,153
25	SINALOA	8,654
26	SONORA	3,841
27	TABASCO	45,511
28	TAMAULIPAS	7,614
29	TLAXCALA	24,574
30	VERACRUZ	74,373
31	YUCATAN	14,678
32	ZACATECAS	26,363
<b>Total del país</b>		<b>1,400,120</b>

# ANEXO 2



**Motoko Research**

# **COTIZACIÓN SISTEMA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REFRENDO DE LA MILITANCIA**

---

CDMX, a 10 de febrero 2019

PRD

**PRESENTE**

Cotización del **SISTEMA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REFRENDO DE LA MILITANCIA (SNARM)**

## **Desarrollo**

---

### **DESCRIPCIÓN**

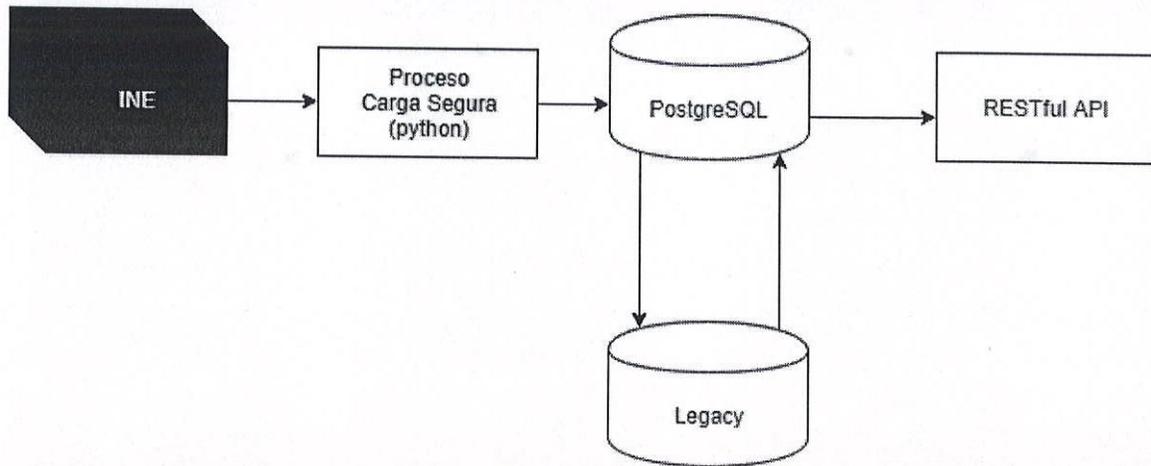
Se desarrollaran una base de datos PostreSQL, una aplicación basada en python para servidores CentOS y una RESTful API basada en FLASK.

### **ALCANCE**

La base de datos en PostreSQL será encriptada y centralizada para el almacenamiento, procesamiento, modificación y distribución de la información. Será diseñada para almacenar los datos a partir de la información que proporcione el INE y realizar el cruce de dicha información con la base de datos de afiliados actuales del PRD. La base de datos contara adicionalmente con un registro de cambios por usuario y estará diseñada con un endpoint estándar para importar datos en CSV y SQL.

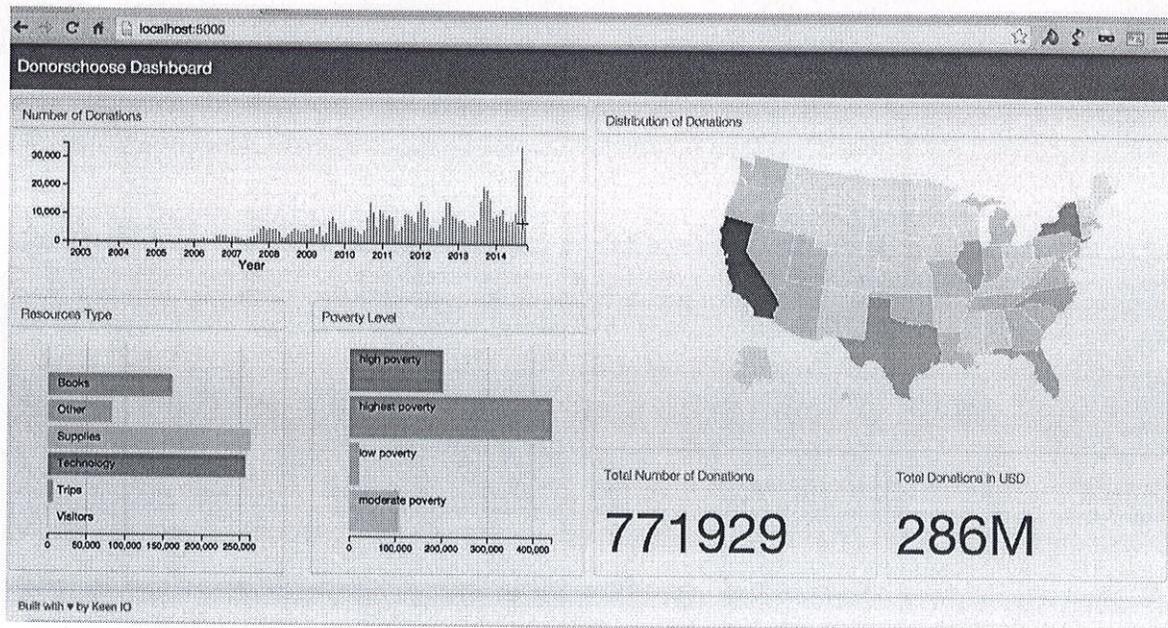
La aplicación python para servidores CentOS proveerá un método seguro de añadir y marcar como inactivos los registros de manera masiva; aceptara altas y bajas en el formato que proporcione el INE. Tendrá un numero ajustable de usuarios, en principio 3, cada uno con su contraseña; aceptara los cambios hasta que tenga la aprobación presencial de cada uno de sus usuarios y los archivos de los usuarios coincidan.

La RESTful API y una Web App asociada que involucra diseño responsivo y seguro. Contará con un numero ajustable de usuarios premium (en principio 6), y un numero fijo a determinar de usuarios ágiles (usuarios con un menor acceso, se sugieren 300 a reserva de revisar las capacidades operativas de los servidores del PRD). Mediante la API sera posible realizar consultas individuales y masivas a la base de datos, bajas de 1 hasta 5 afiliados de manera simultánea. En consultas individuales la API desplegara un PDF con los datos del afiliado que la Comisión de afiliación solicite.



Adicionalmente cotizaremos las siguientes características:

- En la base de datos endpoint extra para consultar registros en la página abierta al público de la comisión de afiliación.
- En la base de datos reportes a Consejeros de cambios masivos y cualquier acceso diferente de la API, así como cambios mayores a X usuarios a lo largo de un día.
- En la aplicación python implementación de token para proporcionar seguridad nivel bancario.
- En la API capacidades de despliegue de información geográfica de manera gráfica.
- En la API capacidades de generar reportes demográficos automáticamente. El siguiente es un ejemplo, las características en esta implementación pueden variar:



- Características solicitadas por los Consejeros de afiliación

Al empezar el proyecto se firmará un NDA a requerimiento del cliente.

A la entrega del proyecto se entregará el código fuente documentado, manual de uso y manual técnico.

### Servicios adicionales

Adicionalmente Motoko ofrece los siguientes servicios:

- Soporte técnico remoto
- Actualizaciones de seguridad bianuales
- Capacitación para usuarios finales
- Capacitación para personal técnico

## PROPUESTA ECONOMICA

### Costo de desarrollo

#### Base de datos y aplicación python

Concepto	Precio
Diseño del sistema	5,500.00
Implementación app	71,000.00
Diseño e implementación de base de datos	40,000.00
Pruebas	8,000.00
Documentación	5,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>130,000.00</b>

- Los precios no incluyen I.V.A.
- Se cobrará un 50% de anticipo
- El tiempo de entrega se especifica en PDF adjunto, sujeto a prontas aprobaciones de avances por el cliente y cooperación del INE.

#### RESTful API

Concepto	Precio
Diseño del sistema	5,500.00
Implementación app e instalación en servidores	61,000.00
Diseño e implementación de base de datos	40,000.00
Pruebas	8,000.00
Documentación	5,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>120,000.00</b>

- Los precios no incluyen I.V.A.

- Se cobrará un 50% de anticipo
- El tiempo de entrega se especifica en PDF adjunto, sujeto a prontas aprobaciones de avances por el cliente y cooperación del INE.

#### Características adicionales

Concepto	Precio
Endpoint para consultar registros	2,500.00
Características adicionales de seguridad en base de datos	12,000.00
Token para seguridad nivel bancario (para 3 usuarios)	15,000.00
Despliegue de información geográfica de manera gráfica	4,000.00
Capacidad de reportes demográficos automáticos	14,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>48,000.00</b>

- Los precios no incluyen I.V.A.
- Se cobrará un 50% de anticipo
- El tiempo de entrega se especifica en PDF adjunto, sujeto a prontas aprobaciones de avances por el cliente y cooperación del INE.

#### Servicios adicionales

- Soporte técnico remoto, 10 horas de soporte remoto al mes.
- Actualizaciones de seguridad bianuales
- Capacitación para usuarios finales
- Capacitación para personal técnico

Concepto	Precio (MXN)
Soporte técnico remoto (precio anual)	72,000.00
Actualizaciones de seguridad (precio anual)	12,500.00
Capacitación para usuarios finales (Máximo 30 personas)	16,500.00
Capacitación para personal técnico (Máximo 10 personas)	18,000.00

- En todos los casos los precios no incluyen I.V.A.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

#### Atentamente

Dr. Otto Hahn Herrera  
CTO @Motoko Research

ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish	Predecessors
0		<b>Desarrollo del Software</b>	<b>32.63 days</b>	<b>Thu 19-02-07</b>	<b>Mon 19-03-25</b>	
1		Alcance/Requerimientos internos del sistema	8 days	Thu 19-02-07	Mon 19-02-18	
2		Realizar análisis de necesidades	1 day	Thu 19-02-07	Thu 19-02-07	
3		Definir recursos disponibles PRD	1 hr	Thu 19-02-07	Thu 19-02-07	
4		Determinar alcance del proyecto	1 day	Fri 19-02-08	Fri 19-02-08	
5		Realizar propuesta técnica	1 day	Mon 19-02-11	Mon 19-02-11	
6		Realizar propuesta económica	1 day	Mon 19-02-11	Mon 19-02-11	
7		Asegurar fondos para el proyecto / Firmar contrato	1 day	Tue 19-02-12	Tue 19-02-12	
8		Definir recursos disponibles INE	1 day	Wed 19-02-13	Wed 19-02-13	7
9		Asegurar recursos disponibles INE	1 day	Thu 19-02-14	Thu 19-02-14	8
10		Asegurar recursos disponibles PRD	1 day	Thu 19-02-07	Fri 19-02-08	3
11		Incorporar retroalimentación sobre las especificaciones del sistema	1 day	Fri 19-02-15	Fri 19-02-15	10,9
12		Fijar tiempos de entrega	4 hrs	Mon 19-02-18	Mon 19-02-18	11,5,6
13		Obtener aprobación para proceder (concepto, tiempos, presupuesto)	4 hrs	Mon 19-02-18	Mon 19-02-18	12

Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

Task	Inactive Summary	External Tasks
Split	Manual Task	External Milestone
Milestone	Duration-only	Deadline
Project Summary	Manual Summary Rollup	Progress
Inactive Task	Start-only	Manual Progress
Inactive Milestone	Finish-only	

ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish	Predecessors
14		Alcance completo	0 days	Mon 19-02-18	Mon 19-02-18	13
15		Diseño	3.5 days	Tue 19-02-12	Fri 19-02-15	
16		Revisar especificaciones preliminares del software	4 hrs	Tue 19-02-12	Tue 19-02-12	5
17		Desarrollar batería de pruebas para especificaciones funcionales	1 day	Tue 19-02-12	Wed 19-02-13	16
18		Desarrollar prototipos que cumplan batería de pruebas	1 day	Wed 19-02-13	Thu 19-02-14	17
19		Revisar los desarrollos contra las especificaciones	4 hrs	Thu 19-02-14	Thu 19-02-14	18
20		Obtener aprobación para proceder	4 hrs	Fri 19-02-15	Fri 19-02-15	19
21		Diseño completo	0 days	Fri 19-02-15	Fri 19-02-15	20
22		Desarrollo	17.13 days	Fri 19-02-15	Tue 19-03-12	
23		Revisar especificaciones	4 hrs	Fri 19-02-15	Fri 19-02-15	21
24		Identificar parámetros de diseño modular	4 hrs	Mon 19-02-18	Mon 19-02-18	23
25		Asignar desarrolladores	1 hr	Mon 19-02-18	Mon 19-02-18	24
26		Programar código	10 days	Mon 19-02-18	Mon 19-03-04	25
27		Probar código (principalmente debugging)	5 days	Mon 19-03-04	Mon 19-03-11	26
28		Desarrollar políticas/métodos de actualización	4 hrs	Mon 19-03-11	Tue 19-03-12	27

Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

Task	Inactive Summary	External Tasks
Split		
Milestone		
Summary		
Project Summary		
Inactive Task		
Inactive Milestone		

ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish	Predecessors
29		Implementar métodos de actualización	4 hrs	Tue 19-03-12	Tue 19-03-12	28
30		Desarrollar manual de usuario	1 day	Mon 19-03-11	Tue 19-03-12	27
31		Desarrollo completo	0 days	Tue 19-03-12	Tue 19-03-12	30,29,28
32		Instalación en premisa	2.75 days	Tue 19-03-12	Fri 19-03-15	
33		Determinar estrategia de instalación	1 hr	Tue 19-03-12	Tue 19-03-12	31
34		Desarrollar metodología de instalación	4 hrs	Tue 19-03-12	Wed 19-03-13	33
35		Asegurar recursos para instalación	1 hr	Wed 19-03-13	Wed 19-03-13	34
36		Entrenar al staff técnico PRD	1 day	Wed 19-03-13	Thu 19-03-14	35
37		Instalación del software	1 day	Thu 19-03-14	Fri 19-03-15	36
38		Instalación completada	0 days	Fri 19-03-15	Fri 19-03-15	37
39		<b>Capacitación</b>	<b>9 days</b>	<b>Tue 19-03-12</b>	<b>Mon 19-03-25</b>	
40		Desarrollar especificaciones de capacitación para 1 day usuarios finales	1 day	Tue 19-03-12	Wed 19-03-13	31
41		Desarrollar especificaciones de capacitación para 1 day staff técnico PRD	1 day	Tue 19-03-12	Wed 19-03-13	31
42		Identificar método de impartición	1 day	Wed 19-03-13	Thu 19-03-14	40,41
43		Desarrollar material de capacitación	5 days	Thu 19-03-14	Thu 19-03-21	40,31,41,42

Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

Task	Inactive Summary	External Tasks
Split	Manual Task	External Milestone
Milestone	Duration-only	Deadline
Summary	Manual Summary Rollup	Progress
Project Summary	Manual Summary	Manual Progress
Inactive Task	Start-only	
Inactive Milestone	Finish-only	

ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish	Predecessors
44		Implementar capacitación	2 days	Thu 19-03-21	Mon 19-03-25	43
45		Capacitación completada	0 days	Mon 19-03-25	Mon 19-03-25	44
46		<b>Examen post proyecto</b>	<b>2 days</b>	<b>Fri 19-03-15</b>	<b>Tue 19-03-19</b>	
47		Documentar lecciones aprendidas	1 day	Fri 19-03-15	Mon 19-03-18	38
48		Crear equipo de mantenimiento	1 day	Mon 19-03-18	Tue 19-03-19	47
49		Examen post proyecto completo	0 days	Tue 19-03-19	Tue 19-03-19	48

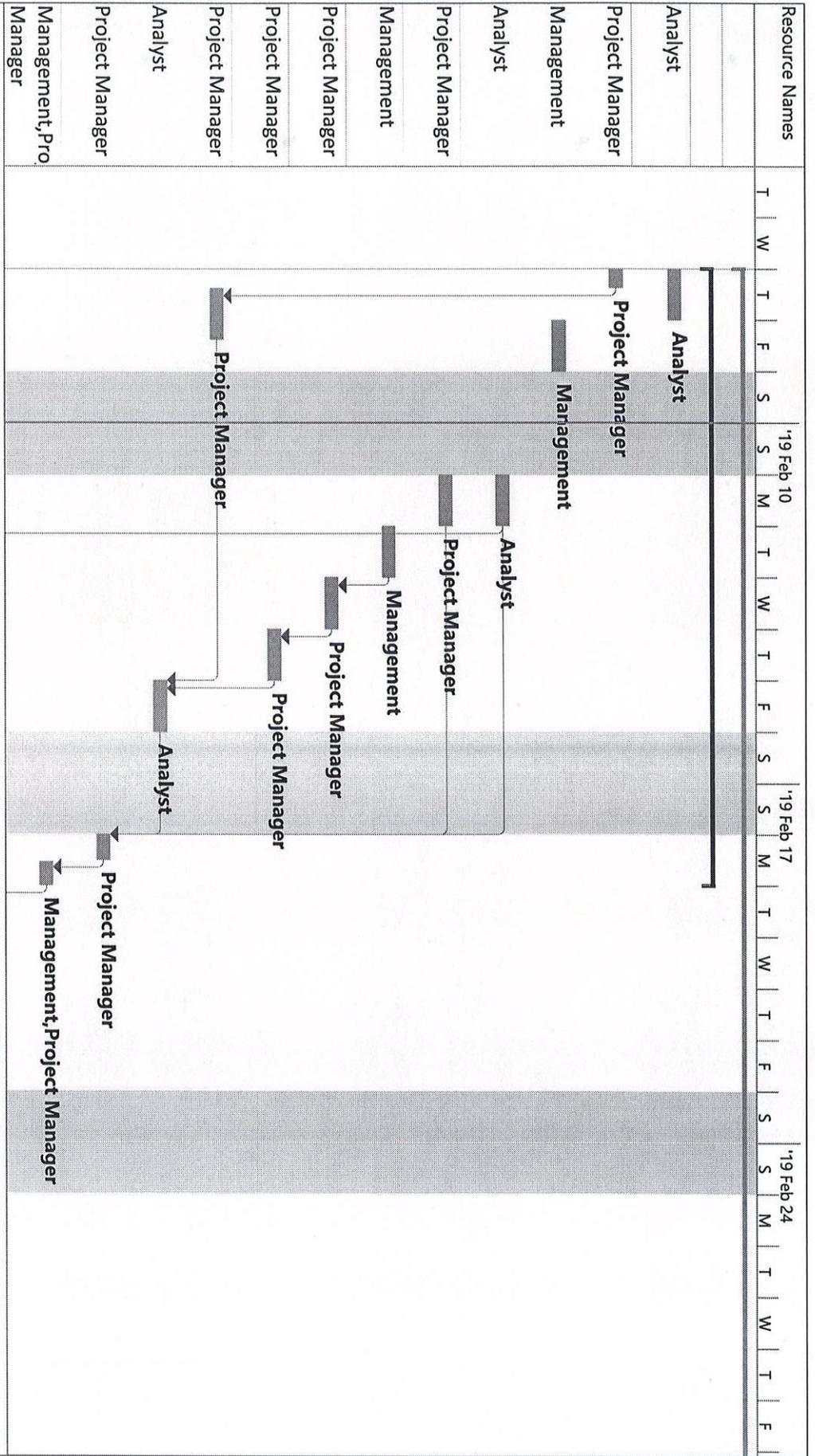
Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

Task	Inactive Summary	External Tasks
Task Split		
Milestone Summary		
Project Summary		
Inactive Task		
Inactive Milestone		

ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish	Predecessors
44		Implementar capacitación	2 days	Thu 19-03-21	Mon 19-03-25	43
45		Capacitación completada	0 days	Mon 19-03-25	Mon 19-03-25	44
46		Examen post proyecto	2 days	Fri 19-03-15	Tue 19-03-19	
47		Documentar lecciones aprendidas	1 day	Fri 19-03-15	Mon 19-03-18	38
48		Crear equipo de mantenimiento	1 day	Mon 19-03-18	Tue 19-03-19	47
49		Examen post proyecto completo	0 days	Tue 19-03-19	Tue 19-03-19	48

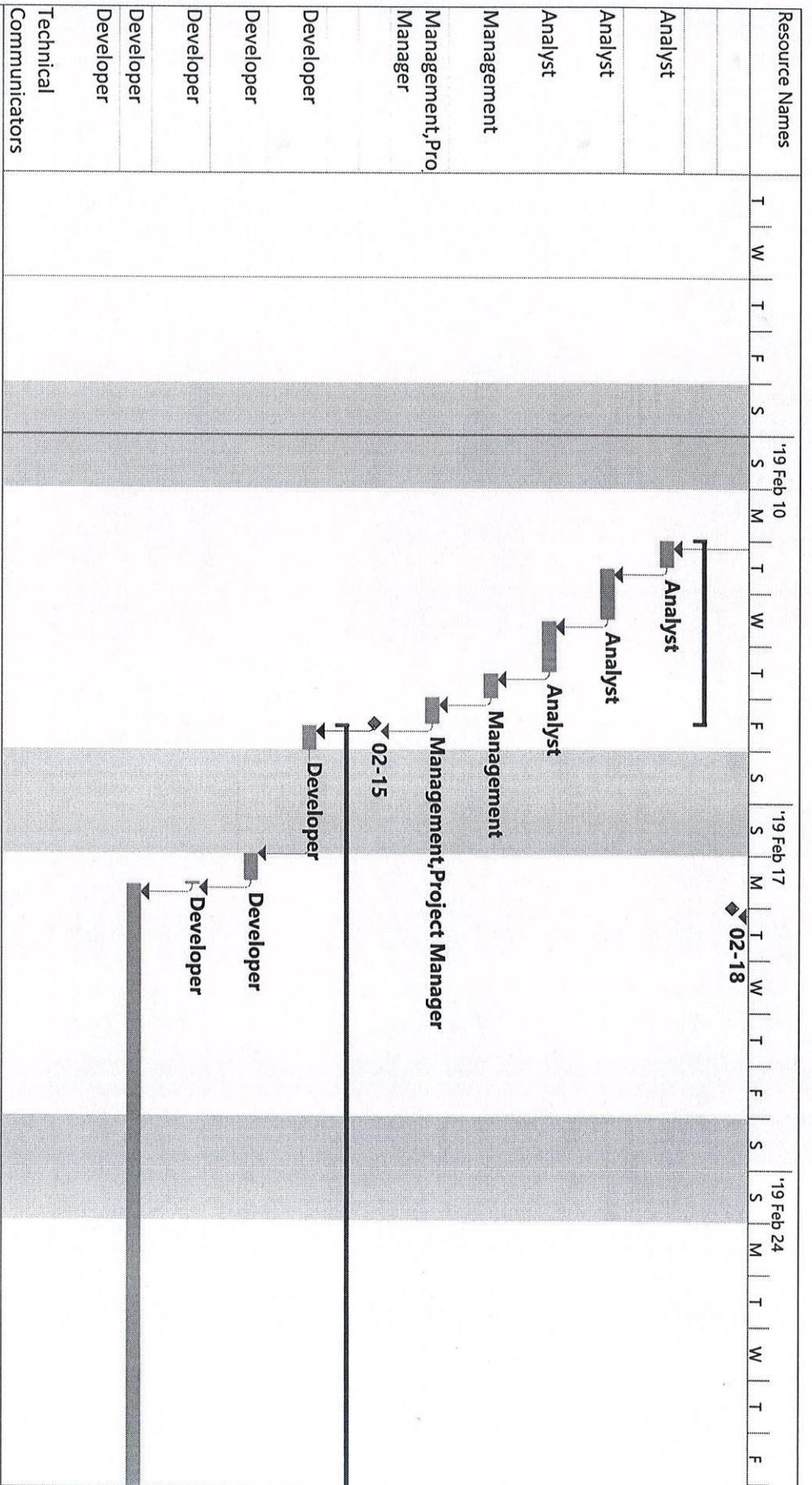
Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

Task	Inactive Summary	External Tasks
Split		
Milestone		
Summary		
Project Summary		
Inactive Task		
Inactive Milestone		



Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

Resource Names	T	W	T	F	S	'19 Feb 10	S	M	T	W	T	F	S	'19 Feb 17	S	M	T	W	T	F	S	'19 Feb 24	S	M	T	W	T	F	
Analyst																													
Project Manager																													
Management																													
Analyst																													
Project Manager																													
Management																													
Project Manager																													
Project Manager																													
Analyst																													
Project Manager																													
Management, Pro Manager																													



Project: Desarrollo del Software  
 Date: Sun 19-02-10

Resource Names		T	W	T	F	S	'19 Feb 10					'19 Feb 17					'19 Feb 24				
		S	M	T	W	T	S	M	T	W	T	S	M	T	W	T	S	M	T	W	T
Technical Communicators																					
Technical Communicators																					
Deployment Team																					
Deployment Team																					
Deployment Team																					
Deployment Team																					
Deployment Team																					
Trainers																					
Trainers																					
Trainers																					
Trainers																					

Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

Task Split Milestone Summary Project Summary Inactive Task Inactive Milestone

Inactive Summary Manual Task Duration-only Manual Summary Rollup Manual Summary Start-only Finish-only

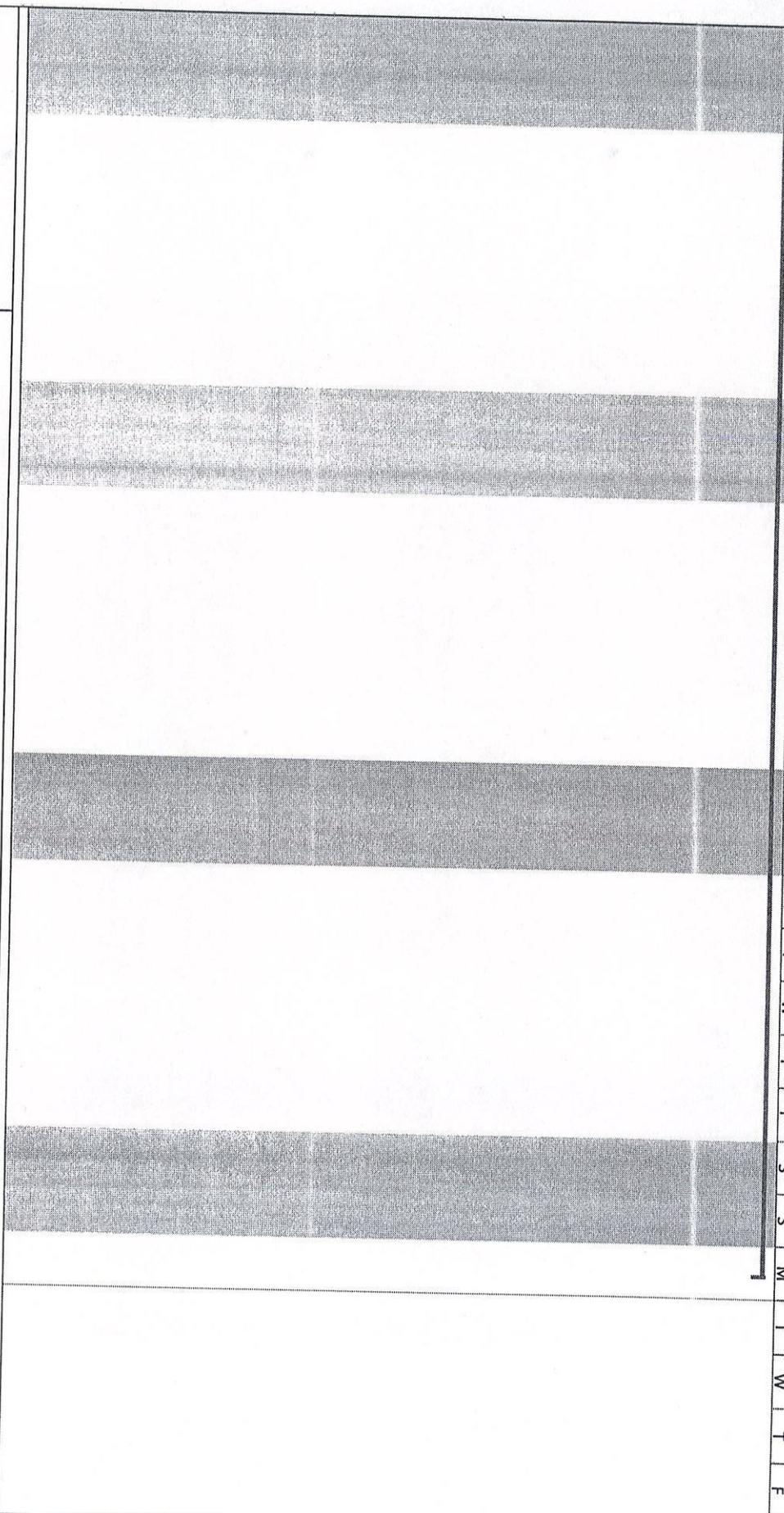
External Tasks External Milestone Deadline Progress Manual Progress

Resource Names		T	W	T	F	S	'19 Feb 10					'19 Feb 17					'19 Feb 24									
Trainers							S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F
Project Manager																										
Project Manager																										
Project Manager																										

Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			

'19 Mar 03 S S M T W T F S S '19 Mar 10 M T W T F S S '19 Mar 17 M T W T F S S '19 Mar 24 M T W T F

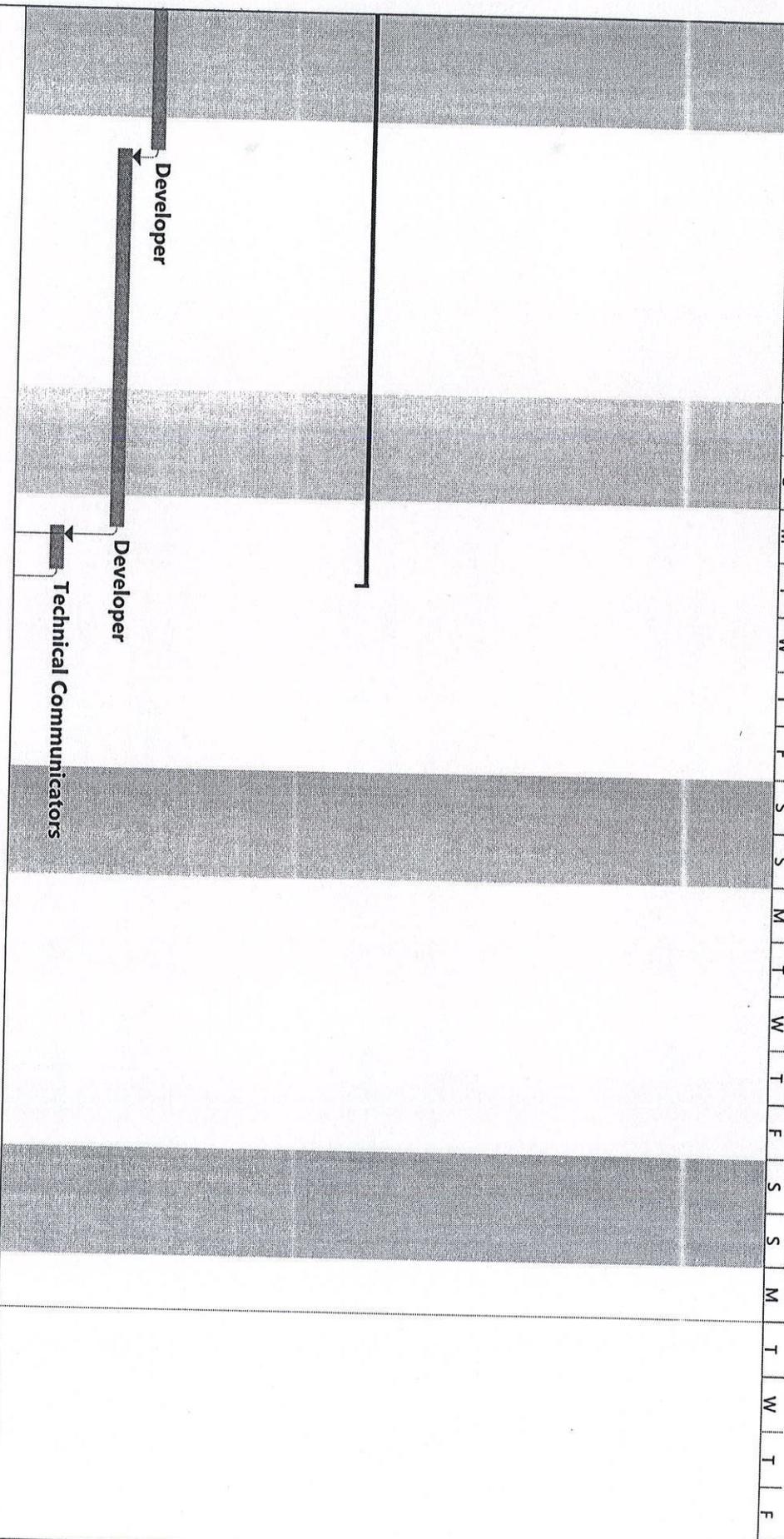


Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

- |                    |  |                       |  |                    |  |
|--------------------|--|-----------------------|--|--------------------|--|
| Task               |  | Inactive Summary      |  | External Tasks     |  |
| Split              |  | Manual Task           |  | External Milestone |  |
| Milestone          |  | Duration-only         |  | Deadline           |  |
| Summary            |  | Manual Summary Rollup |  | Progress           |  |
| Project Summary    |  | Manual Summary        |  | Manual Progress    |  |
| Inactive Task      |  | Start-only            |  |                    |  |
| Inactive Milestone |  | Finish-only           |  |                    |  |

'19 Mar 03 | '19 Mar 10 | '19 Mar 17 | '19 Mar 24

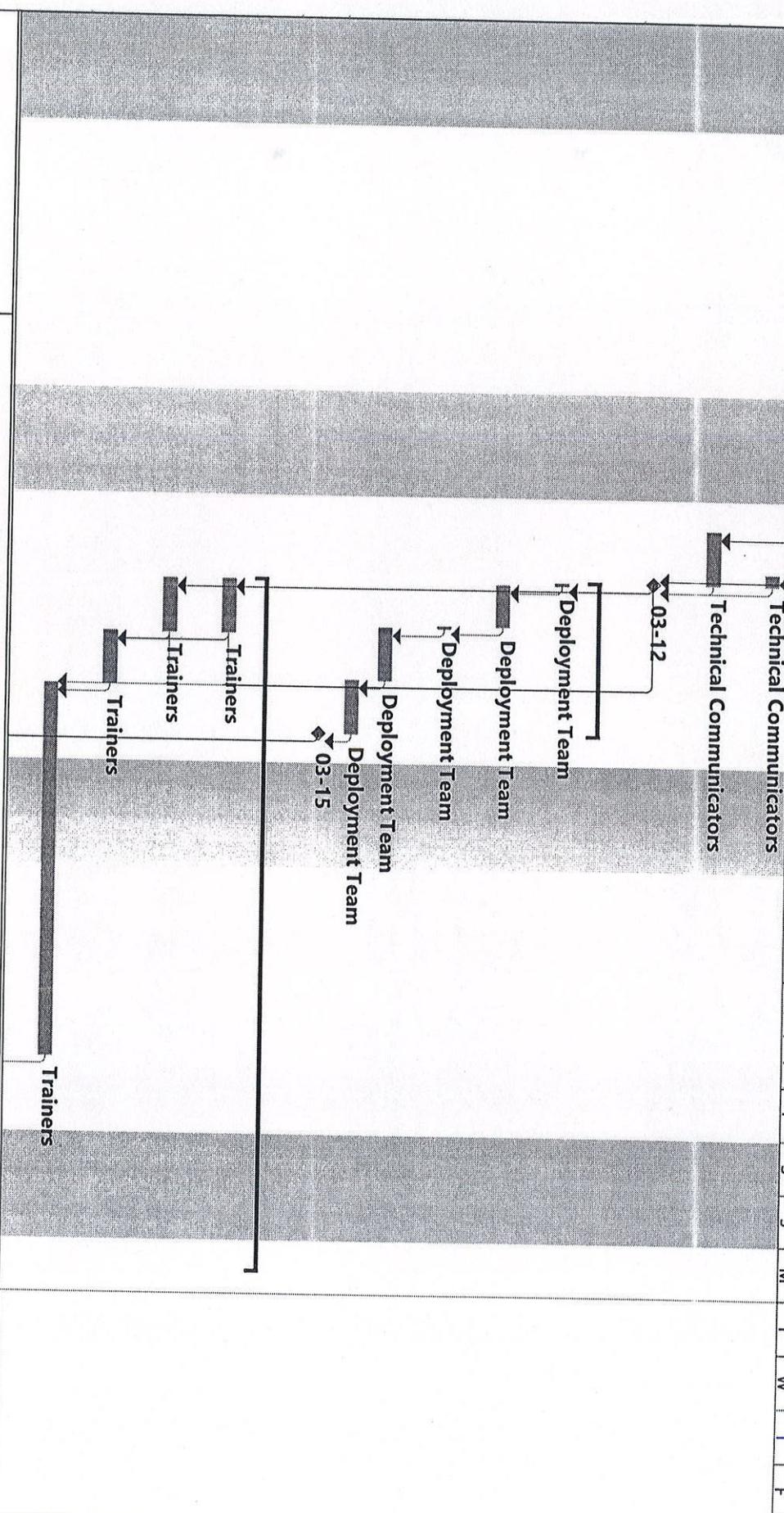
S | S | M | T | W | T | F | S | S | M | T | W | T | F | S | S | M | T | W | T | F



Project: Desarrollo del Software  
 Date: Sun 19-02-10

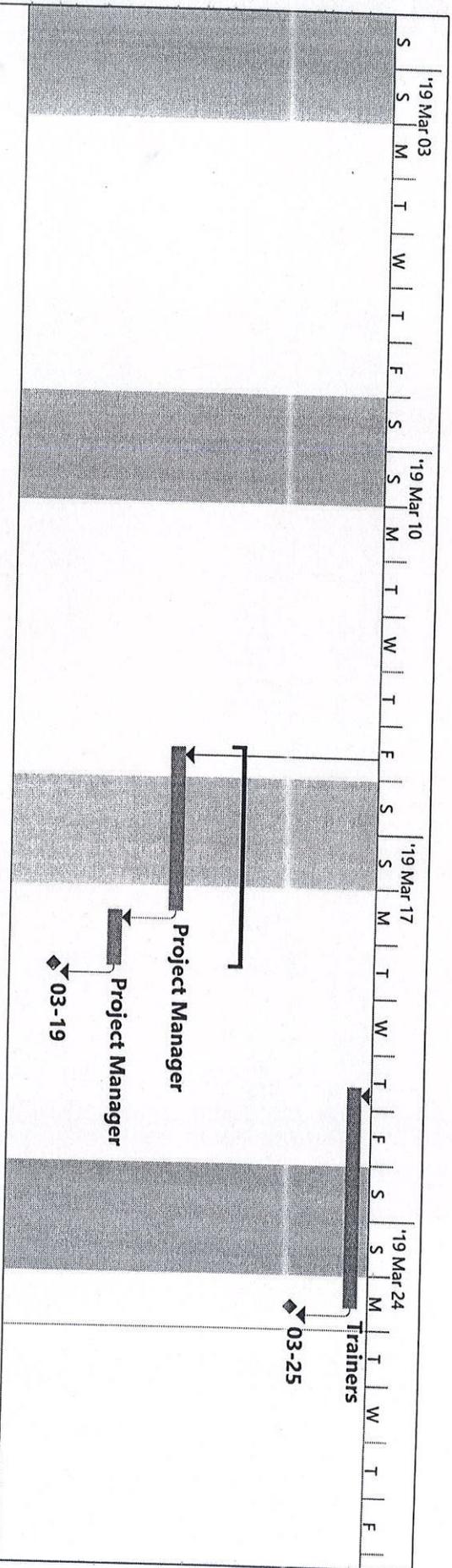
Task	Inactive Summary	External Tasks
Split		
Milestone		
Summary		
Project Summary		
Inactive Task		
Inactive Milestone		
	Manual Task	External Milestone
	Duration-only	Deadline Progress
	Manual Summary Rollup	Manual Progress
	Start-only	
	Finish-only	

'19 Mar 03 S S M T W T F S S '19 Mar 10 S M T W T F S S '19 Mar 17 M T W T F S S '19 Mar 24 S M T W T F



Project: Desarrollo del Software  
 Date: Sun 19-02-10

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			



Project: Desarrollo del Software  
Date: Sun 19-02-10

Task	Visual Representation	Task Name	Visual Representation	Task Name	Visual Representation
Task	[Solid Bar]	Inactive Summary	[Dashed Bar]	External Tasks	[Solid Bar]
Split	[Bar with vertical line]	Manual Task	[Bar with vertical line]	External Milestone	[Bar with diamond]
Milestone	[Bar with diamond]	Duration-only	[Bar with vertical line]	Deadline	[Bar with arrow]
Summary	[Bar with vertical line]	Manual Summary Rollup	[Bar with vertical line]	Progress	[Bar with vertical line]
Project Summary	[Bar with vertical line]	Manual Summary	[Bar with vertical line]	Manual Progress	[Bar with vertical line]
Inactive Task	[Bar with vertical line]	Start-only	[Bar with vertical line]		
Inactive Milestone	[Bar with vertical line]	Finish-only	[Bar with vertical line]		

# PLAN DE DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REFERENDO DE LA MILITANCIA (SNARM)

